



COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO

Nº Código del DANE 305001014248 / Licencia de Funcionamiento Nº 10559 de 2001 / Aprobado por Resolución Nº 09591 del 28 de noviembre de 2007 / Dirección: Calle 98 Nº 68-51 / Nº Teléfono: 471 12 32 / Nº NIT. 811.008.732-1 /
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 09
E-Mail: info@cpsanjudastadeo.edu.co



NOVIEMBRE 03 DE 2022

Por medio de la cual se fijan las tarifas de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos para la prestación del servicio educativo para el año 2023.

LA RECTORA del COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas, en los artículos 202 y 203 de la ley 115 de 1994, en concordancia con el Decreto 2253 de 1995 y el Decreto Reglamentario, único de educación, 1075 de mayo del 2015, y Resolución Nacional 018959 del 07 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en los capítulos 2 y 3 del Título 2 de la Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, se establece el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos privados de educación formal; definiendo su clasificación en alguno de los tres regímenes establecidos por el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 a saber: Libertad Regulada, Libertad Vigilada y Régimen Controlado.

SEGUNDO: Que en la Resolución Nacional 020310 del 14 de Octubre de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional donde se clasifica los establecimientos educativos, que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 dispone los criterios para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos de carácter privado y, adicionalmente, establece la competencia del Ministerio de Educación Nacional para reglamentar o reajustar las tarifas mencionadas dentro de los regímenes de libertad regulada, libertad vigilada y régimen controlado. Explicando cada uno de los siguientes puntos:

TERCERO: Que así mismo la Resolución Nacional 020310 del 14 de octubre de 2022, autoriza a los establecimientos educativos privados, clasificados en el Régimen de Libertad Regulada por autoevaluación, liberar la tarifa para el primer grado ofrecido por la Institución. Que hasta tanto se cuente con la línea base y avances del proceso anteriormente mencionado, para la vigencia 2023, la facultad para incrementar de manera libre la tarifa anual del primer grado autorizado será aplicable únicamente a los establecimientos educativos clasificados en el régimen de libertad regulada.

CUARTO: Que en el Artículo 5. Incremento anual de tarifas en el Régimen de Libertad Regulada por aplicación del manual de autoevaluación. Los establecimientos educativos que no cuenten con certificación o acreditación de calidad, y que se clasifiquen en el régimen de libertad regulada por su puntaje en la evaluación institucional, fijarán la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2023, de conformidad con lo siguiente.



COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO



Nº Código del DANE 305001014248 / Licencia de Funcionamiento Nº 10559 de 2001 / Aprobado por Resolución Nº 09591 del 28 de noviembre de 2007 /

Dirección: Calle 98 No. 68-51 / No. Teléfono: 471 12 32 / No. NIT: 811.008.732-1 /

5.1 El incremento para los establecimientos educativos ubicados en este régimen no podrá superar el IPC anual con corte a agosto de 2023 de 10,84% respecto a la tarifa autorizada en el año anterior.

5.2 A este valor se podrá sumar un 0.25% adicional por aplicación del manual de autoevaluación y un 0.25% adicional para incentivar la implementación de estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017.

QUINTO: Que, en lo referente a otros cobros periódicos, De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015. Los otros cobros periódicos deben fijarse de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el Artículo 2.3.3.1.4.4 del mencionado Decreto, siempre cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los Artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2 de la misma norma y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

SEXTO: Que **EL COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO**, está clasificado en el Régimen **LIBERTAD REGULADA**. Se presenta el incremento para la categoría de libertad regulada por manual de autoevaluación para el Colegio Parroquial San Judas Tadeo, aprobar un incremento del 12,00% en la tarifa anual para el primer grado ofrecido: Pre-jardín; Aprobar el Incremento de tarifas de matrículas y pensiones, para el año lectivo 2023 en un 11,34% en sus diferentes niveles, cobrando un 10% de la tarifa anual en la matrícula y la diferencia en 10 mensualidades.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º De esta manera aprobar los incrementos autorizados para el Colegio Parroquial San Judas Tadeo según la Resolución 020310 del 14 de octubre de 2022, incrementando para la categoría LIBERTAD REGULADA por AUTOEVALUACIÓN 11.34% son los siguientes:

COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO						
INCREMENTO PARA LA CATEGORÍA DE LIBERTAD REGULADA POR MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN						11,34%
INCREMENTO DE TARIFAS AÑO 2023 - LIBERTAD REGULADA						
CONCEPTO	IPC	ESCALAFÓN DOCENTE	MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN	EDUCACIÓN INCLUSIVA	BIOSEGURIDAD	TOTAL
PORCENTAJE	10,84%	0,00%	0,25%	0,25%	0,00%	11,34%
TARIFAS AÑO 2023						
GRADO	COSTOS AÑO 2022	% AUMENTO	INCREMENTO \$	COSTO ANUAL 2023 ESCALONADO POR NIVEL	MATRÍCULA AUTORIZADA 2023	PENSION MENSUAL AUTORIZADA 2023
PREJARDIN	\$ 3.351.942	12,00%	402.233	\$ 3.754.175	\$ 375.417	\$ 337.876
JARDIN	\$ 3.351.942	11,34%	380.110	\$ 3.732.052	\$ 373.205	\$ 335.885
TRANS	\$ 2.334.739	11,34%	380.110	\$ 3.732.052	\$ 373.205	\$ 335.885
1º	\$ 2.270.003	11,34%	264.759	\$ 2.599.499	\$ 259.950	\$ 233.955
2º	\$ 2.270.003	11,34%	257.418	\$ 2.527.421	\$ 252.742	\$ 227.468
3º	\$ 2.270.003	11,34%	257.418	\$ 2.527.421	\$ 252.742	\$ 227.468
4º	\$ 2.197.774	11,34%	257.418	\$ 2.527.421	\$ 252.742	\$ 227.468
5º	\$ 2.197.774	11,34%	249.228	\$ 2.447.002	\$ 244.700	\$ 220.230
6º	\$ 2.165.208	11,34%	249.228	\$ 2.447.002	\$ 244.700	\$ 220.230
7º	\$ 1.487.606	11,34%	245.535	\$ 2.410.743	\$ 241.074	\$ 216.966
8º	\$ 1.307.755	11,34%	168.694	\$ 1.656.300	\$ 165.630	\$ 149.066
9º	\$ 1.307.755	11,34%	148.299	\$ 1.456.054	\$ 145.605	\$ 131.044
10º Académico	\$ 1.307.755	11,34%	148.299	\$ 1.456.054	\$ 145.605	\$ 131.044
11º Académico	\$ 1.960.413	11,34%	148.299	\$ 1.456.054	\$ 145.605	\$ 131.045



COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO



Nº Código del DANE 305001014248 / Licencia de Funcionamiento Nº 10559 de 2001 / Aprobado por Resolución Nº 09591 del 28 de noviembre de 2007 / Dirección: Calle 98 Nº 68-51 / Nº Teléfono: 471 12 32 / Nº NIT. 811.008.732-1 /

ARTÍCULO 2º Aprobar los otros cobros que se tendrán en cuenta en la matrícula: Simulacro pruebas saber- pruebas de competencia, guías de profundización y seguro estudiantil, Los demás cobros se deberán cancelar durante el año o cuando sean requeridos.

Que el valor de otros cobros incluye:

OTROS COBROS AÑO 2023					
CONCEPTO	COSTO AÑO 2022	%	AUMENTO	VALOR AÑO 2023	VALOR AÑO 2023 REDONDEO
CONSTANCIA O CERTIFICADOS DE ESTUDIO	6.100	11,34%	692	6.792	6.800
DUPLICADO CARNE	20.000	11,34%	2.268	22.268	22.300
DUPLICADO BOLETINES PERIODICOS	6.100	11,34%	692	6.792	6.800
DUPLICADO DIPLOMA	45.900	11,34%	5.205	51.105	51.100
DUPLICADO ACTA DE GRADO	30.200	11,34%	3.425	33.625	33.600
GUIAS DE PROFUNDIZACION ACADÉMICA	96.100	11,34%	10.898	106.998	107.000
SIMULACROS PRUEBAS SABER -PUEBAS DE COMPETENCIA	43.300	11,34%	4.910	48.210	48.200
SEGURO ESTUDIANTIL OPCIONAL	28.000	2,50%	700	28.700	28.700
CONVIVENCIA (incluye Estadia, alimentación y transporte)	80.100	11,34%	9.083	89.183	89.200
SALIDA PEDAGOGICA (Incluye ingreso al lugar y transporte)	80.100	11,34%	9.083	89.183	89.200
RETIRO ESPIRITUAL GRADO 11	109.900	11,34%	12.463	122.363	122.400
PREPARACION PRUEBAS SABER 11º - OPCIONAL	527.900	11,34%	59.864	587.764	587.800
PREPARACION PRUEBAS SABER 10º - OPCIONAL	420.200	11,34%	47.651	467.851	467.900
LUDOTECA	29.600	11,34%	3.357	32.957	33.000
PLAN LECTOR	134.700	11,34%	15.275	149.975	150.000
DERECHO DE GRADO 11	211.200	11,34%	23.950	235.150	235.200
AGENDA Y REVISTA INSTITUCIONAL	156.200	11,34%	17.713	173.913	173.900
SOLICITUD ALUMNOS NUEVOS	36.000	11,34%	4.082	40.082	40.100
CEREMONIA DE CLAUSURA PREESCOLAR Y QUINTO			-	70.000	70.000

Papelería Específico:

Duplicado de carné \$22.300; duplicado boletín escolar periódico \$6.800, duplicado diploma \$51.100; duplicado acta de grado \$33.600; Constancias \$ 6.800, Certificados \$6.800, Solicitud de ingreso estudiantes nuevos \$ 40.100.

Derecho de grado: \$ 235.200. Incluye los costos administrativos necesarios para la expedición del diploma y el acta que certifican el título de bachiller.

Seguro Escolar: Podrá ser adquirido en el momento de la matrícula. \$28.700, vigencia 1 año
Actividades Académicas en jornada complementaria: Específico:

Simulacro pruebas saber durante la jornada: \$48.200 intermedias y de periodo.

El ejercicio continuo en la manipulación de formatos, hojas de respuestas, tipos de preguntas, facilita a los estudiantes el acercamiento a las estructuras propuestas por el estado para la evaluación. Asimismo, permite a la Institución la validación de la propuesta curricular frente a las exigencias de las Pruebas Saber. Las pruebas externas son un instrumento de apropiación y retroalimentación Institucional.



COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO



Nº Código del DANE 305001014248 / Licencia de Funcionamiento Nº 10559 de 2001 / Aprobado por Resolución N° 09591 del 28 de noviembre de 2007 /

Cursos preicfes: Los cursos complementarios en formación para las Pruebas Saber son un espacio muy valioso para el fortalecimiento de la técnica para responder a las exigencias de la finalización de la educación media. Ofrece al estudiante la posibilidad de fortalecer competencias específicas en las que tuvo dificultad en sus diferentes periodos de formación; le permite ubicarse en el contexto de los ámbitos de evaluación. Facilitan a la Institución una evaluación más integral, para retroalimentar en las necesidades internas que deben ser fortalecidas en las clases ordinarias. También son un excelente complemento en la preparación de las pruebas de admisión para la educación superior.

PREICFES grado 10º

\$467.900

PREICFES grado 11º

\$587.800

Salidas pedagógicas, convivencias y de Crecimiento Personal: \$ 89.200. Cada una.

Las salidas pedagógicas, convivencias y salidas recreativas son una oportunidad de promover la adquisición de aprendizajes significativos, profundizar en competencias ciudadanas y fortalecer el crecimiento personal de los estudiantes. (Incluye alimentación, transporte y estadía).

La participación de estudiantes en actividades extracurriculares como: Preicfes, semilleros de formación deportiva y artística, cursos de fortalecimiento, convivencias y ceremonias, son voluntarios y se cobrará a quienes opten por ellas.

Los otros cobros que se tendrán en cuenta en el momento de la matrícula son los siguientes conceptos: Guías de profundización pedagógica, seguro estudiantil, simulacro pruebas saber-pruebas de competencia.

Los demás cobros se deberán cancelar durante el año o cuando sean requeridos. Esta propuesta de incremento en el Colegio será escalonada, ya que se busca que el Colegio mantenga un equilibrio económico y pueda llegar a ser un colegio sostenible.

Esta propuesta de costos es analizada y aprobada por todos los honorables miembros del consejo directivo.

ARTÍCULO 3º: Divulgar la propuesta de costos para el 2023 y subirla a la página web, expedir la circular Informativa para todos los padres, madres y /o acudientes y antes de iniciar el proceso de matrículas socializar las tarifas en las reuniones de padres de familia a realizarse en noviembre para entrega de calificaciones del cuarto periodo académico.

ARTICULO 4º: Copia de esta Resolución Rectoral se enviará al respectivo director del Núcleo Educativo y se fijará en lugar visible del colegio y será publicada en la página web del Colegio y en la circular informativa del mes de noviembre hasta el inicio del año lectivo con el fin de darla a conocer a la Comunidad Educativa.

ARTICULO 5º: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la del año anterior.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los 3 días del mes de noviembre de 2022

Gilma Inés Bustamante Sepúlveda
Rectora

